



EXPEDIENTE N° 000775-2025-051159

Cajamarca, 30 de julio de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D256-2025-GR.CAJ/GR

VISTOS:



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/07/2025 01:49 p. m.

El Proveído N° D2406-2025-GR.CAJ-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D394-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000094-2025-SIS/J, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Acuerdo Regional N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445- Gobierno Regional Cajamarca, para el año Fiscal 2025;

Que, con el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000094-2025-SIS/J, el Seguro Integral de Salud - SIS aprobó una transferencia financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras de salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo a lo siguiente: **ANEXO N° 1**, por un monto de S/ 1'000,653.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), transferencia financiera para el pago de Calendario Julio 2025- II – Financiamiento de prestaciones de Salud – Segundo Tramo y según **ANEXO N° 2**, por un monto de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), transferencia financiera para el pago de Calendario Julio 2025-II – Financiamiento de prestaciones de Salud – Incentivo Financiero, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en mérito a los convenios suscritos, según Anexos.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado.

Que, en los Artículos 20 y 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, se establece que: "20.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas" y "25.2 en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del Titular del pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional.



Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 22/07/2025 04:06 p. m.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



Firmado digitalmente por LLOVERA FERNANDEZ Pedro Armando FAU 20453744168 soft SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 22/07/2025 03:41 p. m.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 000094-2025-SIS/J, correspondiente a una Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo a lo siguiente: **ANEXO N° 1**, por un monto de S/ 1'000,653.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), transferencia financiera para el pago de Calendario Julio 2025- II – Financiamiento de prestaciones de Salud – Segundo Tramo y según **ANEXO N° 2**, por un monto de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), transferencia financiera para el pago de Calendario Julio 2025-II – Financiamiento de prestaciones de Salud – Incentivo Financiero, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en mérito a los convenios suscritos, según Anexos.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 22/07/2025 03:39 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 soft SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 22/07/2025 03:34 p. m.

Jr. Sta Teresa de Jourmet 351

076-600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**Artículo Segundo:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

**Artículo Quinto:** Publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**Artículo Sexto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 256-2025-GR.CAJ/GR

ANEXO N° 1

<b>INGRESOS</b>		<b>En soles</b>
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>1,000,653.00</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<u><u>1,000,653.00</u></u>
<b>EGRESOS</b>		<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<u>UNIDAD EJECUTORA</u>	: <u>404 HOSPITAL CAJAMARCA</u>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTÓMAGO	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,847.00
	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000510 ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	366,291.00
	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	107,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<u><u>518,138.00</u></u>
<u>UNIDAD EJECUTORA</u>	: <u>405 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN</u>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5006014 DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,927.00
	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	193,575.00
	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000510 ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	256,010.00
	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 50001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,003.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<u><u>482,515.00</u></u>
<b>TOTAL DE EGRESOS ANEXO N° 1</b>		<u><u>1,000,653.00</u></u>



RER N° 256-2025-GR.CAJ/GR

ANEXO N° 2

INGRESOS		En soles
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>200,000.00</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<u><b>200,000.00</b></u>
EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b><u>UNIDAD EJECUTORA</u></b>	<b>: <u>404 HOSPITAL CAJAMARCA</u></b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
	: 5000510 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	
ACTIVIDAD	: SALUD	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
<b><u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u></b>		<u><b>100,000.00</b></u>
<b><u>UNIDAD EJECUTORA</u></b>	<b>: <u>405 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN</u></b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
	: 5000510 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	
ACTIVIDAD	: SALUD	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
<b><u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u></b>		<u><b>100,000.00</b></u>
<b><u>TOTAL DE EGRESOS ANEXO N° 2</u></b>		<u><b>200,000.00</b></u>

